

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 02 de mayo de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de abril de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3166/2015 de fecha 23 de julio de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 27 de julio de 2015, concluyendo precisamente el día 31 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:

- Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

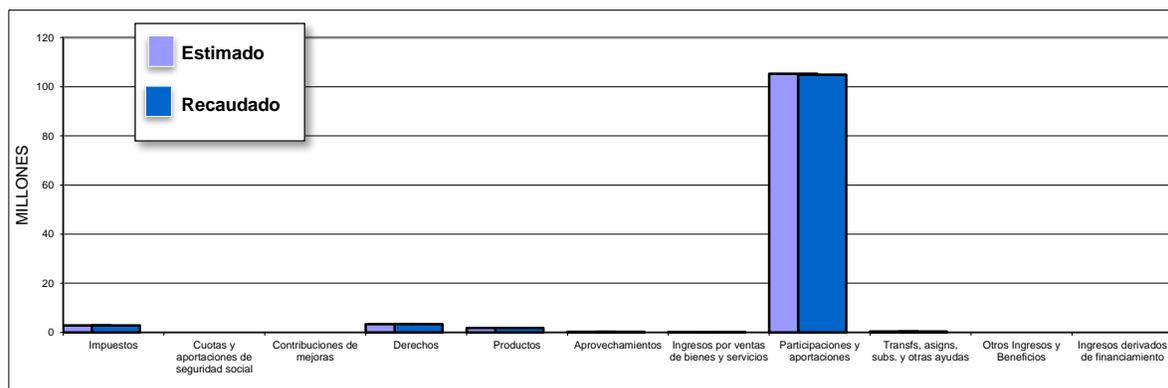
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

### **Estimación de Ingresos Anuales:**

<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estimación</b>	<b>Recaudado</b>	<b>Avance %</b>
1	Impuestos	2,785,334	2,785,334	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,341,448	3,341,449	100%
5	Productos	1,748,175	1,748,175	100%
6	Aprovechamientos	256,683	256,683	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	80,000	80,000	100%
8	Participaciones y aportaciones	105,330,360	104,928,578	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	300,000	300,000	100%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>113,842,000</b>	<b>113,440,219</b>	

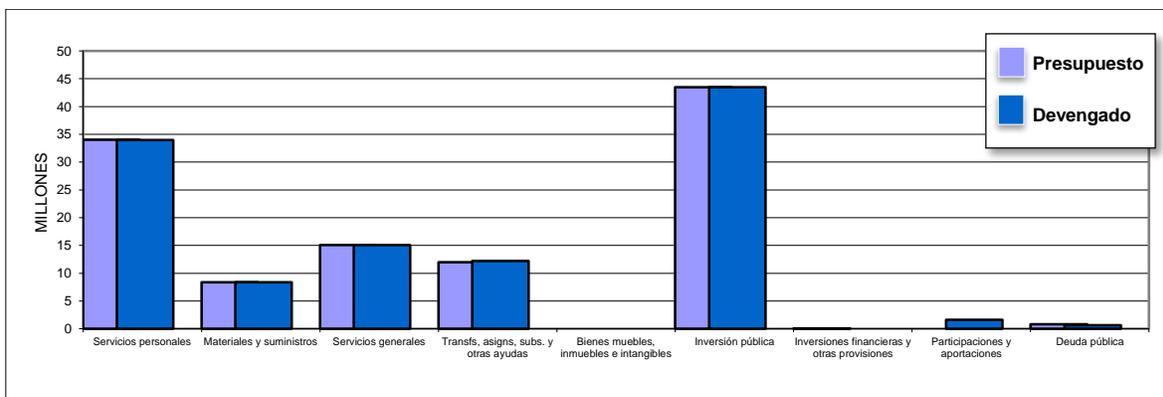


### **Presupuesto de Egresos Vigente:**

<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Devengado</b>	<b>Avance %</b>
1000	Servicios personales	34,006,300	33,991,298	100%
2000	Materiales y suministros	8,396,237	8,405,556	100%
3000	Servicios generales	15,102,396	15,102,389	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	12,016,849	12,215,046	102%

5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0%
6000	Inversión pública	43,484,498	43,484,498	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,401	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	1,655,840	0%
9000	Deuda pública	834,319	659,153	79%

<b>Total</b>	<b>113,842,000</b>	<b>115,513,780</b>
--------------	--------------------	--------------------



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el ayuntamiento con Oficio No. PM-HM/294/06/2015 de fecha 02/06/2015 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

#### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

#### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.

- b. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5001-3800-3882-13.- Folio: 1273.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de “Pago Final por la compra de 500 despensas entregadas al personal del ayuntamiento en la posada 2013”; a la que anexan póliza de cheque, factura y copia de solicitud de pago y memoria fotográfica de las despensas y evento realizado; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto, al remitir el extracto de acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Asimismo, acreditaron la correcta entrega y recepción de las despensas, al remitir las listas de entrega de las despensas por motivo de la “Posada Navideña 2013”, con la descripción de la dependencia, nombre del personal y firma y una memoria fotográfica que muestran la entrega de las despensas navideñas al personal del Ayuntamiento, certificando el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; agregaron además la cotización por parte del proveedor, en la cual, se describe el contenido de la despensa navideña indicando la cantidad, nombre del producto, y precio por despensa, con lo cual se da certeza en los artículos entregados en las despensas al efecto reportadas, así como el costo de los mismos. Finalmente, como soporte adicional remitieron las pólizas de egresos, donde se registró el anticipo y pago total de las despensas navideñas para el personal del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco al proveedor, con lo cual, se corrobora que en efecto en su momento no se liquidó la totalidad de la compra de dichos insumos, siendo procedente su pago dentro del ejercicio inmediato, sin que se advierta ningún tipo de irregulariza que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5001-4400-4445-26.- FOLIO No. Varios.- MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Ayuda a instituciones sin fines de lucro, apoyo a hospital de primer contacto”; a las que anexan las órdenes de pago con recibo, pólizas de cheque, solicitudes de apoyo quien se acredita como administrador y copia de su identificación oficial con fotografía; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados, como lo es el extracto del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes el subsidio al hospital, para crear convenio que el servicio médico se les brinde a los trabajadores de la administración y a seguridad pública municipal;

así mismo, aportaron las órdenes de pago - recibo todas del año 2014; adjuntan la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral "I.F.E.", las solicitudes de los subsidios por parte del administrador del hospital y como evidencia comprobatoria del destino del subsidio solicitado acreditan las nóminas del personal que labora en el hospital. Y con respecto a los recibos expedidos por la institución de salud que avalen la recepción de los apoyos económicos otorgados, emiten el oficio, donde aclara y justifica el motivo y razón por la cual el hospital no extiende recibo oficial, además de anexar nombramiento definitivo con puesto de administrador otorgado por los Servicios de Salud Jalisco, certificando la personalidad jurídica de quien recibe los recursos. Aunado a lo anterior, remitieron Convenio de apoyo y colaboración, documento legal mediante el cual se constata los términos y condiciones pactadas el ente auditado y la dependencia beneficiada a efecto de clarificar el destino de los recursos, constatando de esta manera que el destino de los recursos entregados era para cubrir la nómina del hospital, por consiguiente y tomando en cuenta que las solicitudes anexadas a cada orden de pago recibo, corresponden al requerimiento realizado por el administrador del hospital, para recibir por parte del ayuntamiento el apoyo económico para el pago de los trabajadores, mismos que se encuentra debidamente soportado con las nóminas remitidas, documentos mediante los cuales se constata el destino final de los recursos públicos entregados por concepto de ayuda, sin que exista ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 2100-0211-2119-01.- FOLIO No. Varios.- MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago de préstamo adquirido e intereses para cubrir gastos de fiestas patrias Ojuelos 2013"; a las que se anexa pólizas de cheque y copia de la identificación oficial con fotografía; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en virtud de que remitieron extracto de acta de Ayuntamiento, motivo por el cual se valida que el gasto se encontraba validado en razón de la autorización del préstamo que motivo el egreso. Del mismo modo, remitieron contrato de crédito; por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado. Aunado a lo anterior, se acredita el ingreso del dinero a las arcas municipales, tal y como se desprende de la copia certificada del recibo oficial, estados de cuenta de banco, donde se registran los depósitos, anexando las fichas de depósitos, donde se registran los depósitos, elementos que corroboran que los recursos solicitados a manera de préstamo en efecto fueron entregados a las arcas municipales para los fines autorizados, motivo por el cual resulta procedente emitir los pagos de dicha

carga financiera en los términos contratados, esto sin dejar de señalar que con la intención de clarificar que los recursos obtenidos a manera de préstamo fueron aplicados en razón de lo aprobado, se remite copia certificada del informe de los gastos e ingresos de los eventos de las Fiestas Patrias 2013, con fotografías de cada evento, validando que el destino del recurso que motivo el pago del préstamo observado es acorde con lo autorizado; considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación ante este órgano técnico los cuales dan certidumbre a la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1200-0123-1231-13.- FOLIO No. 1448.- MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago por compra de 1 hectárea y fracción de la parcela No. 501 ubicada al poniente de la población para proyecto de planta tratadora de aguas residuales del municipio”; a la que se anexa la póliza de egresos, orden de pago recibo, copia de la identificación oficial con fotografía, certificación del extracto de acta de Ayuntamiento en el que se aprueba la compra de una fracción de parcela y el contrato de compra venta firmado por las partes; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos de convicción suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados, en virtud de existen en los archivos de este órgano técnico la constancia ejidal, mismo que advierte la cesión de los derechos de superficie, así como también se constata que la persona que recibió la erogación observada, tiene la legítima propiedad de la parcela objeto de la presente compraventa, así como también anexaron los contratos de compra-venta. De la misma manera remitieron extracto del acta de Ayuntamiento, en la cual se autoriza la adquisición del terreno verificando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la compra del inmueble. Asimismo, anexaron el alta y resguardo del inventario de bienes inmuebles; con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del predio en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para su uso dentro de las funciones municipales requeridas. Por último, remitieron avalúo para determinar su valor comercial del inmueble materia de la presente observación, documento mediante el cual se constata que la cantidad pagada fue inferior a la determinada por el perito valuador de acuerdo a las condiciones físicas del predio; por consiguiente y en base a lo antes expuesto se constata que remitieron los elementos necesarios para justificar y comprobar el egreso en estudio, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1100-0111-1112-00.- FOLIO No. 0159.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de "Pago de préstamo por 500 mil pesos e intereses del mismo al 1% correspondientes a 10 meses del 29 de mayo de 2013 al 29 de marzo de 2014 (sic)"; a la que anexan póliza de cheque, orden de pago recibo, contrato de crédito firmado por las partes y copia de la identificación oficial con fotografía de quien recibe el pago; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, lo anterior en razón de que integraron el extracto de acta de Ayuntamiento, instrumento con el cual se corroboran la anuencia de contratar dicho préstamo que motivo el egreso al efecto reportado, así como también se clarifican los motivos que dieron nacimiento a la solicitud del préstamo que se reporta y que al efecto fue liquidado. En relación a lo anterior, remitieron el contrato de crédito, por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, en este contexto y a efecto de validar que el particular en efecto entregó los recursos en su momento a las arcas municipales se remite el estado de cuenta del banco, donde se registran los depósitos, acompañadas del recibo oficial, con lo cual, se advierte que los recursos en efecto fueron recibidos por el ente auditado con motivo del contrato de mutuo antes referido, siendo encones procedente el pago del mismo en los términos establecidos y pactados. Finalmente, acreditaron el destino del préstamo solicitado, tal y como se desprende del informe de los gastos e ingresos de los eventos de las Fiestas Patrias 2013, en lo que se aprecia el monto utilizado en cada evento realizado durante las fiestas patrias, además de remitir la memoria fotográfica de los eventos realizados y que motivaron la solicitud del préstamo, motivo por el cual se clarifica el destino que se le dio a los recursos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1100-0111-1112-00.- FOLIO No. 1256.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de “Pago de préstamo adquirido para fiestas patrias 2013 e intereses del mismo al 1% de sept 2013 a marzo 2014 (sic)”; a la que anexan la póliza de cheque, orden de pago recibo, contrato de crédito firmado por las partes y copia de la identificación oficial con fotografía de quien recibe el pago; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para comprobar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados; como lo es copia del acta de Ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para solicitar el préstamo con el particular; de la misma manera anexaron copia certificada del contrato de crédito, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el porcentaje del interés mensual estipulado, constatando de esta manera que los sujetos auditable erogaron los recursos conforme a lo estipulado, aunando a lo anterior remiten copia del recibo de ingresos, soportado mediante copia del estado de cuenta bancaria en la cual se advierte el deposito en efectivo, documento mediante el cual se acredita el ingreso a las arcas municipales del importe entregado al municipio por concepto de préstamo, del cual se derivó el pago materia de la presente observación. Aunado a lo anterior, acreditaron el destino del préstamo solicitado, tal y como se desprende del informe de los gastos e ingresos de los eventos de las Fiestas Patrias 2013, en lo que se aprecia el monto utilizado en cada evento realizado durante las fiestas patrias, además de remitir la memoria fotográfica de los eventos realizados y que motivaron la solicitud del préstamo, motivo por el cual se clarifica el destino que se le dio a los recursos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1100-1112-00.- FOLIO No.0615.- MES: Abril.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de “Pago final por reparación del reloj municipal”; a la que anexan póliza de cheque, factura, copia de la identificación oficial con fotografía de quien recibe el cheque y oficio sin número; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados; en virtud de que existen en los archivos de este órgano técnico el extracto del acta de Ayuntamiento; documento mediante el cual se constata que el monto erogado se efectuó dentro del importe aprobado por el pleno para fondo disponible, de la misma manera se remite el contrato de prestación de servicio, documento legal mediante el cual se constata los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal

de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, constatando de la misma manera que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado. Aunado a lo anterior, remitieron bitácora de actividades de los trabajos de reparación del reloj público, soportadas con la memoria fotográfica en la cual se advierten los trabajos ejecutados en torno a la reparación del reloj, remitiendo, además anexan copia certificada del acta de entrega de los trabajos, documento mediante el cual se constata que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales. De la misma manera se manifestó en vía aclaración que el reloj reparado es parte de un inmueble que es propiedad del municipio, soportando su dicho mediante la certificación emitida por el catastro, documento que permite verificar que el inmueble del cual forma parte el reloj que fue reparado es propiedad del municipio, justificando con ello que el pago de la reparación se haya realizado con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1100-0113-1131-00.- FOLIO No. 1334.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de: “Compra de equipo de sonido”; a la que se anexa la póliza de cheque y póliza de egresos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto; ello en virtud de que remitieron el extracto del acta de Ayuntamiento, certificando que el gasto se encuentra respaldado y autorizado, esto en razón de que el monto ejercido no supera la cantidad que se aprueba en aplicar dentro de dicha acta. Del mismo modo, acreditaron que los bienes adquiridos se encuentran debidamente dados de alta en el patrimonio municipal, ello en virtud, de que proporcionaron las alta y resguardo de inventario de bienes muebles, adjuntando copia certificada que contiene fotografías digitales del equipo adquirido, documentos con los que se acreditan que el equipo adquirido es destinado para las actividades del municipio y que el mismo forma parte del patrimonio municipal y se encuentran debidamente inventariado, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, esto sin dejar de señalar que remitieron la factura expedida por el proveedor, con lo cual se tiene por comprobado el gasto acorde con lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1100-0113-1131-00.- FOLIO No. 1331.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de "Pago de banquete del evento alusivo al día del maestro"; a la que anexan la póliza de cheque y póliza de egreso; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación idónea para solventar la presente observación, toda vez que anexaron el extracto del acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Asimismo, integraron copia certificada de la factura expedida por el proveedor, instrumento por medio del cual se tiene por comprobado en su totalidad el monto ejercido, esto sin dejar de señalar que para efectos de validar la prestación del servicio y la realización del evento remitieron copias certificadas alusivas al evento, con lo cual se clarifica que en efecto se llevó a cabo la celebración del festejo que motivó el gasto en favor de los maestros, con lo cual, se advierte que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5002-1500-1552-17.- FOLIO No. Varios.- MES: Septiembre y diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron pagos realizados por concepto de "Pago de finiquitos"; a los que se anexan pólizas de cheque, órdenes de pago, órdenes de pago con recibo, copia de las identificaciones oficiales con fotografía, ratificaciones de renuncia ante la Junta Especial Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y pago de finiquito; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y comprobar la correcta aplicación de los pagos por concepto de finiquito, esto en razón de que se integran sus respectivos nombramientos de los trabajadores finiquitados, así como las listas de raya, en las cuales, se registran los últimos pagos quincenales de los ex trabajadores finiquitados, instrumentos que certifican la previa relación laboral de los finiquitados con el ente auditado, siendo entonces procedente el pago reportado por concepto de finiquito al asistirles el derecho de recibirlos los recursos por el concepto al efecto reportado. Aunado a lo anterior, remitieron las copias certificadas de sus renunciaciones voluntarias con carácter de irrevocable a su puesto, ratificaciones de las renunciaciones presentadas ante la autoridad competente y las liquidaciones de saldos y finiquitos de acuerdo a todas las prestaciones legales y contractuales correspondientes por terminación laboral con el H. Ayuntamiento de

Ojuelos de Jalisco, Jalisco, motivo por el cual se advierte que los conceptos que se reportaron para aplicar los finiquitos observados, corresponde a las prestación ya devengadas por cada uno de los entonces servidores públicos, así como también se corrobora que las liquidaciones fueron apegadas a la legislación aplicable, por lo cual se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con los derechos y obligaciones que tiene el ente auditado en favor de los entonces trabajadores, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la ejecución de los recursos que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1200-0123-1231-13.- FOLIO No. 1202.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de "Registro de terreno escritura"; a la que se anexa copia poco legible de fojas de escritura; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales suficientes para comprobar y justificar los registros contables de la póliza de diario por concepto de "Registro de terreno escritura"; de los cuales se constató que dichos registros no corresponden a un egreso, si no el registro del terreno recibido en donación a favor del municipio, soportando lo antes dicho mediante copia de escritura pública, documento legal mediante el cual se constata que el municipio es propietario del predio rustico, anexando además copia del alta y resguardo del inventario de bienes inmuebles, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del inmueble en el patrimonio municipal, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto. Aunado a lo anterior y una vez realizado el análisis de la información presentada en la presente observación, así como en la observación número 12, se advierte que el predio que se recibió en donación a favor de la entidad auditada, posteriormente se vendió, lo anterior se acredita mediante copia de la escritura pública, documento legal mediante el cual se constata que dicho inmueble fue adquirido por parte del municipio por donación la cual se formalizo en escritura pública e inscrita en la dependencia correspondiente, por último remiten copia del avalúo técnico, elemento mediante el cual se designa el valor del predio de acuerdo a las características físicas del inmueble, para determinar el costo de la compraventa que será analizada en la observación número doce; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1100-0111-1112-00.- FOLIO No.1205.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron póliza de ingreso, la cual está tachada en la palabra ingresos y sobrepuesta la palabra “diario”, elaborada por concepto de “Pago 1 y 2 de la venta del terreno”, en la que se registran 2 pagó; a la que se anexa copia ilegible del contrato de compra venta, en el cual se pacta un precio del inmueble, avalúo técnico y extracto del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la venta del terreno y que en donación recibió el municipio para el pago de laudos, señalando además que el mismo cuenta con escritura pública y registrada en la Dirección de Catastro Municipal y Registro Público de la Propiedad en Lagos de Moreno, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales suficientes para comprobar y justificar el ingreso, como lo es el acta de Ayuntamiento; constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la venta del predio, remitiendo además la baja del inventario de bienes inmuebles enajenado, documento mediante el cual se constata que se realizaron los procedimientos administrativos para realizar la desincorporación en el patrimonio del inmueble enajenado. Aunado a lo anterior, remitieron copia de la escritura pública, documento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata la transmisión de la propiedad a favor de la parte compradora; así como también, acreditaron el precio de la compraventa, anexando copia certificada de la boleta registral emitida por la dependencia correspondiente, así como también se integran copias de las facturas expedidas por el municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, constatando de esta manera el ingreso por concepto de la venta del inmueble, cantidad que coincide con el importe estipulado en el contrato de compraventa. Por último, y tomando en cuenta que se había presentado el avalúo técnico del predio, se constata que el precio de la compraventa fue superior al determinado en el avalúo, constatando con ello que no existió ningún tipo de inconsistencia que genere algún menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5001-3700-3775-13.- FOLIO No. 1133,1143 y 1162.- MES: Diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de viáticos”; a las que anexan pólizas de cheque y comprobantes de los gastos realizados; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados; toda vez que proporcionaron la certificación de actas de Ayuntamiento, verificando de esta manera que se erogaron los recursos conforme al monto autorizado, de la misma

manera remitieron invitación y los oficios de comisión, documentos mediante el cual se constata que existió encomienda por parte de la autoridad municipal para efectuar el viaje, aunado a lo anterior, proporcionaron las bitácoras de los viajes en las cuales se describen las actividades del viaje, anexando además memoria fotográfica, en la cual se advierte las actividades realizadas durante el viaje, por consiguiente y en base a lo antes expuesto se advierte que los viajes que originaron el pago de los viáticos fue realizado en cumplimiento a las funciones propias del cargo de los servidores públicos y que las mismas se encuentran relacionadas con la gestión municipal, justificando con ello que dichos pagos se hayan realizado con recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 4001-0051-0519-19.- FOLIO No. 1682.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de "Ajuste de ingreso de fiestas patrias 2014", a la que no anexan documentación que aclare y justifique el movimiento contable realizado afectando a la partida de Otros productos no especificados; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales suficientes para comprobar y justificar los registros contables efectuados en la póliza de diario observada, en virtud de que se manifestó que el informe contable que se realizó, fue con base a lo que se esperaba percibir en un evento musical, correspondiente a la preventa y ventas en taquilla, consumos, reservados, entre otros, sin embargo, se obtuvo un ingreso menor, soportando su dicho mediante copia del reporte de ajuste de ingresos derivado del registro realizado en contabilidad del total de los ingresos del evento, ingresos obtenidos del evento que una parte ingreso a bancos y la otra fueron invertidos en los pagos generados por dicho evento musical. Aunado a lo anterior, remitieron copia del auxiliar contable por concepto de "Fiestas Patrias 2014", documento mediante el cual se constata que se realizaron los registros contables del ingreso por venta de boletos de baile, anexando además copia del estado de cuenta bancario expedido por la institución bancaria a nombre del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, en el cual se refleja el ingreso, elementos que advierten el registro a la cuenta bancaria derivados del evento musical. De la misma manera, adjuntaron copia del estado financiero de los ingresos y egresos de las fiestas patrias, documento que al ser analizado se advierte el total de los gastos generados en los diversos eventos culturales realizados entorno a los festejos patrios, constatando que parte de los ingresos generados por ese evento masivo se invirtieron en la realización del mismo, por consiguiente y en base a lo antes expuesto, se advierte que los sujetos auditables anexaron las constancias documentales que soporte el registro contable efectuado en la disminución de los ingresos de las fiestas patrias 2014, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PADRE JAIME, ENTRE JOSÉ ROBLEDO Y SATÉLITE, COLONIA SAN JOSÉ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la calle Padre Jaime, entre José Robledo y Satélite, colonia San José, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados en la obra en estudio, al proporcionar los soportes analíticos comprobatorios, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los que aclararon y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos "Construcción de guarnición pecho de paloma 30x30x15 cms.,  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup>"; "Suministro y colocación de pavimento hidráulico  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup>"; y "Construcción de banqueteta de 10 cms. de espesor a base de concreto hidráulico  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>"; corroborándose que los volúmenes ejecutado por el contratista son coincidente con el volumen cobrado, aclarando así las diferencias detectadas por el personal comisionado de este órgano técnico durante la verificación física de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, EN LA COMUNIDAD DE LAS PAPAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de red de drenaje en la comunidad de Las Papas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados en la obra en estudio, al proporcionar los soportes analíticos comprobatorios, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los que aclararon y justificaron fehacientemente trabajos realizados con maquinaria y/o equipo rentado/arrendado, consistentes en las facturas expedidas por los proveedores por renta de maquinaria, acompañadas de los contratos de arrendamiento correspondientes, así como, las tarjeta de análisis de costos horario, como también los formatos control de obra (incluye: control de horas trabajadas, descripción de los trabajos, croquis de ubicación de los trabajos, firma de trabajador y supervisor); reporte fotográfico; y minuta de terminación de contrato, derivado de

lo anterior, se advierte que en efecto se ejecutaron los trabajos reportados por la maquinaria arrendada certificando que los arrendadores dieron cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación ante este órgano técnico los cuales dan certidumbre a la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN PISO FIRME.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de piso firme"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados en la obra en estudio, al proporcionar los soportes analíticos comprobatorios, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los que aclararon y justificaron fehacientemente trabajos realizados con maquinaria y/o equipo rentado/arrendado, consistentes en los contratos de arrendamiento, acompañados de las facturas expedidas por los proveedores, pólizas y copia de los cheques, así como, los formato de control de obra (incluye: control de horas trabajadas, descripción de los trabajos, croquis de ubicación de los trabajos, firma de trabajador y supervisor); listado de beneficiarios; análisis de precios unitarios y memoria fotográfica, derivado de lo anterior, se advierte que en efecto se ejecutaron los trabajos reportados por la maquinaria arrendada certificando que los arrendadores dieron cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación ante este órgano técnico los cuales dan certidumbre a la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MARIANO ABASOLO, COLONIA CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la calle Mariano Abasolo, colonia Centro, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados en la obra en estudio, al proporcionar los soportes analíticos comprobatorios, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los que aclararon y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas del concepto “Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico premezclado de 15 cms. de espesor  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup> agregado grueso 1-½” rev. 10-12 cms., en tramos de 3.0x3.0 mts., incluye acabado rayado con cepillo de alambre y volteador de 5 cms., corte con disco, calafateadas con sikaflex y pruebas de laboratorio P.U.O.T.”; corroborándose que los volúmenes ejecutado por el contratista son coincidente con el volumen cobrado, aclarando así las diferencias detectadas por el personal comisionado de este órgano técnico durante la verificación física de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoria, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.